

según lo que trabajan; y solo queda á los dueños de estas negociaciones una utilidad tan corta, que no pueden obtener ni un rédito regular del capital invertido en ellas. En consecuencia, el giro á que me refiero, por las causas expresadas, no tiene porvenir en esta Capital, aunque, según los datos que tengo, fuera de ella no guarde el mismo estado. Para mejorar la industria de fabricación de velas, se intentó, hace algún tiempo, establecer una fábrica de velas de estearina, la cual no pudo sostener la competencia con las que de igual clase se importan de Francia, Alemania y los Estados-Unidos, y por esto en la actualidad se ha abandonado esta industria.

Para concluir, indicaré que no se pueden hacer envíos fuera, porque la clase de mercancía no se presta por su fragilidad para ser trasportada, y por existir en casi todas las poblaciones de la República obradores que harían inútiles los envíos, por salir éstos recargados en los gastos de flete y pérdida por roturas.

Con lo expuesto, creo haber obsequiado los deseos de ese Ministerio, expresados en su circular número 18, no contestando á las demás cuestiones que se proponen en ella, por creerlas ajenas á la industria á que me dedico.

Con este motivo protesto á vd. mi consideración y respeto.

México, Noviembre 10 de 1877.—*Victorio Suarez*.—C. Ministro de Hacienda.—Presente.

## ESTADO DE DURANGO.

### DURANGO.—CAPITAL DEL ESTADO Y CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.

En respuesta á las preguntas que el Supremo Gobierno General ha tenido á bien hacer á los que ejercen ramos de industria manufacturera, y consultando con la experiencia que he adquirido en el giro de una pequeña fábrica de treinta telares de manta que tengo en esta ciudad, y mas algunos pocos amaños para hilados y tejidos groseros de lana, como son zarapes y jerga, puedo asegurar lo que á continuación sigue:

Las materias primas que empleo son el algodón y la lana; la primera en cantidad de 1,000 quintales, poco mas ó menos, al año, y cosa de 2,000 arrobas de lana en el mismo tiempo. La primera es su precio medio de 18 á 19 centavos libra, y la segunda de 14 á 15 centavos.

La fábrica se mueve por un ingenio de vapor de 30 caballos de fuerza, que consume de combustible de 70,000 á 80,000 arrobas de leña en el año, cuyo precio es de 5 centavos arroba, siendo seca. Esta cantidad de combustible comprende tambien la que se gasta en la tintorería; y tanto ésta como las materias primas de que se ha hecho referencia, se producen en el Estado.

Sobre las materias primas, algodón y lana, pesan derechos de alcabala, municipales y el 25 p<sup>o</sup> federal sobre los expresados, importando el gravámen 12½ rs. el quintal de algodón, y lo mismo, poco mas ó menos, el de lana. El algodón tiene además 4 rs. en quintal, que se paga por salida de los lugares donde se cosecha. La lana, si se introduce hilada fuera de la población, paga un 50 p<sup>o</sup> más.

Los productos químicos que se emplean en teñir lana, son: el ácido sulfúrico, cosa de 1,000 libras al año, que cuestan á 30 centavos; ácido muriático, 400 libras á 5 rs.; sulfato de fierro, 4,000 libras á 2 rs.; y anilinas, sobre 200 libras, por término medio, unas y otras á razón de 6 ps. libra.

El precio mayor de los jornales es de 1 á 2 ps. diarios, y el menor de 2½ rs.

Se ocupan en la fábrica sobre 60 hombres diarios, 40 mujeres y 30 muchachos.

La moralidad de éstos, en lo general, no es tan buena como pudiera desearse, por la propensión al hurto y á la embriaguez, haciendo este último vicio inconstancia en el trabajo y disminución consiguiente en los productos.

Los mercados de mejor consumo para los artefactos son, además de los lugares del Estado, las plazas de Sonora y Sinaloa para la lana, y la de Zacatecas para la manta.

Los fletes á Zacatecas son de 3 á 4 ps. carga de 12 arrobas, y para Sinaloa y Sonora, de \$1 á \$1.50 por arroba, peso bruto.

La manta está gravada en el Estado con cosa de 2½ rs. en pieza, á la que se fabrica fuera de la capital; y en Zacatecas, poco mas ó menos, se paga el mismo derecho.

La utilidad en la manta no produce intereses de mas de 6 ú 8 p<sup>o</sup> sobre el capital, siendo cada día mas difícil su consumo, por la pobreza general y no tener la producción otro mercado que el del Estado; porque á los demás se hace incoesteable, la remisión, por los derechos que le imponen, tanto en el lugar de la producción como en los del consumo. El precio, en lo general, es de \$3 á \$3.50 pieza, sobre el peso de 7 á 9 libras.

Entre los medios que pudieran emplearse para ensanchar el consumo y asegurar una utilidad regular al capital invertido en las fábricas, podría adoptarse la libertad de derechos á las materias primas y demás de empleo, y reducir los gravosos impuestos que reportan las fábricas que son onerosos, como se observará considerando que cada telar paga al año como, \$50 de contribución.

Tanto la industria algodonera como la de lana son susceptibles de mayores progresos y consiguientemente de mayor número de operarios de los que actualmente se ocupan; y si hubiere mayores garantías para los capitales que en mejoras y aumentos pudieran emplearse; y para esto sería necesario una expedita y buena administración de justicia, y asegurar á los empresarios que sus capitales no quedarían sometidos al azar de las contribuciones extraordinarias y de los llamados préstamos forzados, que son una permanente amenaza sobre ellos, que hacen ilusorios los alicientes de las especulaciones y amenazan la ruina del capital.

Los que actualmente pueden considerarse invertidos en las fábricas de tejidos, puede tomarse por base para calcularlos, dando un valor á cada telar de \$1,500; y los productos anuales de cada telar pueden estimarse en 350 piezas.

Es lo que me ocurre decir en satisfacción á los nobles y patrióticos deseos del Supremo Gobierno General.

Durango, Marzo 8 de 1878.—*Francisco Gurza*.

### MAPIMÍ.—CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.

*CONTESTACION que el Ayuntamiento Constitucional de esta cabecera, rinde á la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con motivo de la circular número 18 que con fecha 1º de Agosto del año próximo pasado expidió la misma, inquirendo el estado actual y los medios aptos para el desarrollo de la industria fabril.*

1. El algodón, materia prima empleada en la fábrica de tejidos establecida en esta villa, tiene por valor máximo, veinte pesos quintal; por medio, quince; y por doce el mínimum.
2. No se emplea combustible alguno en el movimiento de la maquinaria; por consiguiente no hay valores máximo, medio y mínimum.
3. La fuerza motriz de la misma fábrica es la de veinticuatro caballos.
4. La materia prima empleada en esta fábrica procede de las negociaciones agrícolas establecidas en las municipalidades de Villa-Guerra y Villa-Juarez (de la comprensión de este partido), y el flete tiene por valor máximo, un peso por carga de doce arrobas, algodón en hueso; el medio, en seis reales; y en cuatro el mínimum.
5. Ningunos impuestos gravan la materia prima del punto de su producción á la fábrica donde se elabora.
6. Seiscientos quintales algodón en pluma elabora anualmente esta fábrica.
7. No se emplean sustancias químicas en esta industria.
8. El director de la maquinaria goza un sueldo de cien pesos mensuales; de treinta, el rayador; y los jornales de los operarios varían de dos hasta doce reales.
9. Se emplean en el manejo de telares, hiladores, malacates, cardas y demás aparatos de esta fábrica, muy próximamente veinticinco mujeres, desde diez hasta treinta años de edad; y cerca de quince hombres, desde diez hasta cincuenta años. Cada uno de estos empleados puede reputarse como sosten de sus respectivas numerosas familias; y de aquí nace el cálculo de que esta industria sostiene por lo menos, cuatrocientos individuos.

10. La moralidad de estos operarios es la que da la instruccion primaria; y el desarrollo de esta industria, en el mayor grado de perfeccion, depende sin réplica del esmero que se pudiese aplicar á la educacion de los empleados.

11. El mercado para el expendio de productos de esta industria es el mismo distrito.

12. Ningun flete agrava el producto en el mercado de su expendio.

13. El gravámen fiscal que pesa sobre la extraccion de los mismos productos de esa fábrica, es ninguno.

14. Los productos de esta fábrica son de mejor clase que los importados de los Estados vecinos.

15. El precio de fábrica de esos productos, por mayor, es el de cuatro y cuarto pesos pieza de treinta y dos varas; y de cuatro y tres cuartos hasta cinco pesos la misma, al menudeo.

16. No se puede precisar la utilidad de la venta de estos productos con la utilidad de venta de efectos extranjeros de igual clase, por no hacerse ningunas importaciones.

17. El consumo de los productos de esta fábrica se hace por completo de año á año, y la seguridad del capital en ella invertido queda garantizado con solo este hecho.

18. Los medios que podian promoverse para el mejor progreso de esta industria serian aplicar un impuesto á las importaciones que de igual efecto se hacen de otros Estados. Esto equivaldria á agraciarse de alguna manera á los propietarios de esta fábrica, pues sus productos son de marcada superioridad á los de los demas Estados.

19. La industria aquí establecida ocupa el número de operarios que le son precisos.

20. El capital que se invirtió en edificio y finca de esta fábrica es por valor de diez mil pesos; el empleado en maquinaria y su colocacion da una suma de cincuenta mil pesos; el valor de la materia prima anualmente elaborada es de doce mil pesos, y el de sueldos y jornales por año, arrojan una cantidad de seis mil trescientos treinta y seis pesos.

21. Los productos anuales de esta industria son trescientos treinta y seis tercios de á veinte piezas, y la riqueza que da la circulacion de éstos apenas se hace sentir.

22. Podrian aún establecerse en este distrito dos maquinarias más, semejantes á la de que nos ocupamos. Esto se lograria amparando y agraciando á los propietarios que por esta industria optasen.

23. La inmigracion á México es cuestion reservada á talentos de estadistas consumados y economistas sin tacha.

Mapimí. Marzo 29 de 1878.—Moisés Merás.—Prisciliano Galarza, secretario.

NOTA.—Igual informe rindieron la Jefatura Política de Mapimí, la secretaria de la Junta Calificadora del mismo, y el C. Zeferino Cigarroa.

INDÉ.—DISTRITO DE SU NOMBRE.

INFORME que rinde esta Jefatura, relativo á las preguntas que contiene la circular número 18 fecha 1° de Agosto de 1877, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este partido no se encuentra fábrica de ninguna clase, por cuya razon no me es posible informar sobre las preguntas que se hacen en dicha circular.

Mineral de Indé, Abril 12 de 1878.—Primitivo Silbeyra.—C. Secretario del Despacho del Supremo Gobierno del Estado.—Durango.

DURANGO.—CAPITAL DEL ESTADO DE SU NOMBRE.

Fábrica del "Tunal."

Tengo la honra de contestar á la circular de ese Ministerio, número 18, en que se pide á los industriales informe sobre varios puntos que el Supremo Gobierno desea conocer como datos sobre el esta-

do de la industria del país, que puedan guiarle en sus determinaciones relativas á ese ramo de la riqueza pública.

Seguiré en ello el orden y numeracion de las preguntas que dicha circular contiene.

1. En la fábrica de hilados y tejidos llamada del "Tunal," y situada como á siete kilómetros al Sud-Oeste de la ciudad de Durango, se manufacturan algodón y lana como materias primas. Del primero se emplean anualmente mil ochocientos quintales, cuyo precio varía de 16 á 19 pesos el quintal en pluma. De lana se consumen tres mil arrobas en igual período, la que se compra sin lavar de 3 á 5 pesos la arroba.

2. Se emplea en dicha fábrica como combustible, leña, su mayor parte de mezquite y huisache, con el objeto de producir vapor para la tintorería y tambien para secar las telas. La cantidad que se gasta en el año es de quinientas carretas, que se pagan á cuatro pesos cada una.

3. La fuerza motriz de la fábrica es producida por agua en dos ruedas hidráulicas, tomándola del rio del "Tunal" por medio de una presa. En consecuencia, no se emplea vapor para el movimiento.

4. El algodón y la lana que se emplean como materias primas, son producciones de este mismo Estado. Procede el uno de las labores llamadas de la "Laguna," en los partidos de Mapimí y Naza; y la otra, de las haciendas que crían ganado lanar en la parte Norte y Oriente del mismo Estado. Ambos productos se pueden aumentar indefinidamente, habiendo seguridad en el campo, vías de comunicacion que proporcionen mercados, y moderacion en los impuestos. Los fletes, que se hacen en carros y carretas, son de dos á tres reales por arroba. La leña que, como antes se ha dicho, es el combustible que aquí se emplea, procede de terrenos inmediatos á Durango; y como los vendedores la sitúan por su cuenta en la fábrica, no se paga por ella flete, que no vaya incluido en el precio de compra. La manera de hacer el corte de leña talando los bosques naturales, y la completa falta de plantíos que los reproduzcan, hacen temer que el precio de ese combustible vaya en aumento.

5. El algodón, producto como se ha dicho, del Estado, se halla gravado con los impuestos siguientes:

Derecho llamado de extraccion, que se cobra al sacarlo del lugar en que se cosecha, por quintal. . . . .	\$ 0 62½
Derecho de aduana, llamado aquí adicional, al introducirlo á la fábrica, por quintal. . . . .	\$ 0 50
Sobre ese derecho el 25 p% federal. . . . .	„ 0 12½ „ 0 62½
Derecho municipal en el lugar del consumo, por quintal. . . . .	\$ 0 12½
Sobre ese derecho el 25 p% federal. . . . .	„ 0 03½ „ 0 15½
Total de derechos por quintal de algodón. . . . .	\$ 1 40½

Sobre la lana se pagan tambien los derechos de aduana y municipal en las cuotas siguientes:

Derecho de aduana, llamado adicional, por quintal. . . . .	\$ 1 00
Sobre éste el 25 p% federal. . . . .	„ 0 25 \$ 1 25
Derecho municipal, por quintal. . . . .	\$ 0 25
Sobre éste el 25 p% federal. . . . .	„ 0 06¼ „ 0 31¼
Total de derechos sobre quintal de lana. . . . .	\$ 1 56¼

La leña está libre de todo impuesto.

6. Las fábricas que existen en este Estado, de artefactos de algodón y lana, se puede calcular que consumirán de esas materias, de ocho á nueve mil quintales de algodón, poco mas ó menos, y al pié de doce mil arrobas de lana.

En cuanto á combustible, se deberán gastar de mil setecientos á dos mil carretas de leña. Estos consumos son anuales.

7. Las sustancias químicas que aquí se emplean en la industria son todas muy caras, á causa de que pagan á su importacion al país muy fuertes derechos, y de que son tambien muy subidos los gastos de transporte, seguros, comisiones y situacion del dinero. Aun las que se elaboran en el país tienen precios muy altos, porque siendo sus consumos relativamente limitados, tiene que serlo proporcionalmente la fabricacion, y se necesita sacar los gastos de ésta de ventas hechas en escala reducida.

El cloruro de cal, necesario para blanquear el hilo y las telas, teniendo en Nueva-York un precio de dos centavos la libra, cuesta aquí quince centavos.

El ácido sulfúrico, de que nos surtimos en México, se paga en esa capital á quince centavos libra; aquí cuesta treinta y dos centavos.

El petróleo que consumimos en alumbrado, vale en los Estados-Unidos dos pesos cincuenta centavos la caja, y se compra en Durango á doce pesos la caja, importando solamente el flete de Mazatlan á Durango dos pesos sesenta centavos, que excede al principal de compra.

En esta proporción se hallan los precios de los demás productos que nos vienen de fuera.

8. En las fábricas que hay por aquí, el precio de los jornales es bastante uniforme y casi no difiere del que se obtiene en los trabajos del campo, de albañilería y otros que no requieren particular instrucción. Los jornaleros ganan tres reales diarios y los muchachos dos reales. Los maestros reciben de un peso á diez reales por día, y los ayudantes, de cuatro á seis reales.

9. En la fábrica del "Tunal," que está á mi cargo, tienen ocupación en la fabricación de sus artefactos actuales: 100 hombres, 70 mujeres y 30 muchachos. En los trabajos preliminares para el establecimiento de blanqueo, y estampado se ocupan 120 hombres y 30 muchachos. Son, pues, 350 operarios los que tienen trabajo en este establecimiento, sin incluir los que traen leña, sacan cantera, hacen cal, ladrillos y adobes, ni los que conducen esos materiales.

Agregándose éstos, hacen un total que no baja de quinientas personas, que reciben pago en esta fábrica.

10. La moralidad general de los trabajadores deja no poco que desear. Es muy común el vicio de la embriaguez; no es raro el del hurto ratero y el de procurar obtener el jornal sin desempeñar concienzudamente el trabajo que corresponde. No procuran los obreros ni mejorar su posición, ni aumentar sus comodidades, ni ganar un buen concepto ó la confianza de quien los emplea, pareciendo que les es indiferente el que se les estime ó no. Imprevisores en sumo grado, no se contentan con gastar lo que ganan, en el acto que lo reciben, y generalmente en cosas de ningún provecho, sino que procuran estar siempre adelantados y adeudados, sin pensar en ahorrar ni en hacer provisión alguna para el futuro. Por supuesto que hay excepciones individuales de personas, á quienes solo falta haber recibido una esmerada educación para tener un gran mérito; pero el carácter general de los trabajadores es el que dejo descrito.

El desarrollo de la industria depende, en gran manera, de la moralidad del operario. La asidua asistencia de éste á su trabajo y su empeño en hacer cuanto se espera de él por el jornal recibido, disminuyen indudablemente los costos de producción y mejoran la calidad de la obra, al mismo tiempo que evitan desperdicios, deterioros, y pérdidas en los materiales y utensilios. La confianza que lleguen los operarios á inspirar por su constante buena conducta, ahorra gastos en vigilantes y hace que no se pierda el tiempo y se den pasos, á veces costosos y siempre molestos, en acudir á las autoridades, sea para perseguir faltas, sea para obtener solturas de los trabajadores ó en arreglar discordias, oír quejas y satisfacer á reclamaciones. Además, contándose con un cuerpo de trabajadores honrados, empeñosos y diestros, el industrial estaría siempre, por su propio interés, ideando nuevas empresas, planteando mejoras, aumentando sus labores, y en suma, ensanchando sus especulaciones, cuya base indispensable es el contar con operarios que reuniesen aquellas cualidades. Omito mencionar la facilidad con que, si los operarios con sus ahorros formasen pequeños capitales, podrían organizarse en sociedades cooperativas, que, contando con el elemento de su trabajo personal, plantearían industrias tan lucrativas para ellos como benéficas para el público. Superficiales como son estas observaciones, de alguna manera responden á la última parte de la pregunta que me ocupa.

11. Los productos de las fábricas de algodón y de lana que hay en este Estado, se venden: las mantas ó hilazas, en el mismo Estado, en Zacatecas y Aguascalientes; y la obra de lana va casi en su totalidad á consumirse en las poblaciones de Sinaloa y Sonora.

12. Para llevar las mantas á Zacatecas, se paga ordinariamente un flete de 2½ á 3 reales por arroba. El situar la obra de lana en Mazatlan, cuesta, en tiempo común, 1 peso por arroba. En este año se ha duplicado ese flete por la suma escasez de maíz, tanto en este Estado como en el de Sinaloa. Habiendo solamente camino de herradura de aquí á Mazatlan, todo transporte se hace á lomo de mula, y es muy costoso, tanto por el mayor número de animales que hay que mantener, como porque se necesita ocupar más gente y emplear más tiempo que si pudieran usarse ruedas, aunque fuesen de carretas ó carretones.

13. Las ventas que hace esta fábrica de sus productos, aun cuando sean para consumirse en otras partes, las ajusta siempre en Durango, sin hacer remisiones por su cuenta. Esto es causa de que yo no esté informado de los gravámenes que los mismos productos tienen en el lugar de su consumo y en los del tránsito.

14. No se hacen á estos lugares importaciones de efectos de igual clase, que los que se fabrican en este establecimiento. No hay, por tanto, lugar de observar en qué relaciones están los importados con los que aquí se elaboran.

15. Remito adjunta una lista que satisface á esta pregunta.

16. Por lo que se dijo al contestar á la pregunta 14, se conocerá que no hay qué decir sobre ésta.

17. Los medios de ensanchar el consumo de los productos de las fábricas, que, como la del "Tunal," elaboran los mas necesarios para la vida, serian: 1º, el aumento de la población; 2º, el que la misma población que hoy existe en el país adquiriese hábitos más refinados y mayor deseo de proporcionarse comodidades, juntamente con mayores recursos para adquirirlas; y 3º, que por medio de más abundantes y baratas vías de comunicación, se pudiesen llevar los productos á mercados distantes, ampliando así la área de sus consumos. El aumento de la población pronto y considerable está relacionado con la inmigración, que, como la experiencia tiene acreditado, no se fomenta eficazmente ni con gastos en traer colonos, ni con dar privilegios extravagantes á los extranjeros, sino con proporcionar á la población en general, orden, seguridad, garantías y libertad, todo lo cual nace de la paz y el buen gobierno. El refinamiento en las costumbres y deseo de mayores comodidades en el pueblo, proviene de su ilustración general, del mejor precio que obtengan de su trabajo, y tambien de que aumentara mucho el número de habitantes pobres, venidos de otros países, en que las clases trabajadoras tienen ya las costumbres y propensiones que se desean para las de aquí. Sobre caminos, su necesidad es tan óbvia y los medios de obtenerlos tan sabidos, que es inútil hablar más de ellos.

18. El progreso de la industria, de que soy un representante en cuanto depende de medidas directas de la autoridad, solo se obtendría por una protección constante y efectiva á las personas de los industriales y al producto de sus trabajos, y sobre todo, por la libertad de los fuertes gravámenes con que están recargados los capitales que se emplean en ella, como demuestra el ejemplo de lo que pasa con esta misma casa.

Ella tiene actualmente señalada la cuota mas alta en el Estado para el pago de la contribución sobre capital mobiliario, siendo la de 100,000 pesos.

Esa contribución directa, á 1½ p<sup>o</sup>, vale en el año . . . . . \$ 1,500

Sobre ella se pagan 25 p<sup>o</sup> federal y otro 25 p<sup>o</sup> de derecho municipal.

Se paga derecho de aduana ó adicional, que es la antigua alcabala, por lo siguiente:

Algodón . . . . .	900
Lana . . . . .	750
Manteca, jabon, añil, grana y demás drogas del país y extranjeras, por el cálculo mas bajo . . . . .	850

\$ 4,000

¡Además, municipal y federal!

Hasta 1875, antes de que con el nombre de derecho adicional se restableciesen las alcabalas que se habían suprimido en el Estado, pagaba esta fábrica por todo impuesto la contribución directa sobre su capital, cuotizado de este modo:

Sobre \$127,500 el 16 al millar . . . . . \$ 2,040

" 25,600 " 8 " " . . . . . 205

" 500 " 12 " " . . . . . 6

\$ 2,251

En esa misma época las dos principales casas de comercio de esta plaza pagaban su contribución directa sobre la cuotización, una de \$140,000 y la otra de \$100,000; de manera que esta fábrica guardaba un término medio entre las dos. Mas por el nuevo sistema de impuestos en el Estado y disminución de cuotas á los capitales empleados en el comercio, la primera de aquellas casas paga sobre \$70,000 y la otra sobre \$60,000. Si respecto de esta fábrica se hubiera guardado la proporción que existió durante diez años, le tocaría pagar sobre \$65,000 y no sobre \$100,000, que es su cuotización actual. Todos los giros meramente mercantiles están cuotizados en la proporción indicada por la manera con que lo han sido esas dos casas, y todas las fábricas lo están en proporción con ésta; de donde se colige que el movimiento en los impuestos tiende á favorecer al comercio de importación del Extranjero y á gravar la industria nacional.